



DESARROLLO LOCAL EN EL FEMP

CUESTIONES TÉCNICAS

José Vicente Palmero Jorro - Unidad de Apoyo (DGOP)

AYUDAS DE ESTADO/MINIMIS

Ayudas que pueden situar a una empresa en una situación ventajosa respecto a sus competidores. Prohibidas (menos minimis y las exentas)

DLP en el FEP: no se ha tenido en cuenta este aspecto

DLP en el FEMP: OJO!!!!!!



AYUDAS DE ESTADO/MINIMIS

POSIBILIDADES EN PROYECTOS DE DLP FINANCIADOS CON EL FEMP

PESCA: producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

1. RELACIONADOS CON LA PESCA

NO SE APLICAN NORMAS SOBRE AYUDAS DE ESTADO (ART. 8(2) del Rto. FEMP)

2. NO RELACIONADOS CON LA PESCA

SÍ SE APLICAN NORMAS SOBRE AYUDAS DE ESTADO. OJO: LAS NORMAS DE AE GENERALES, NO LAS ESPECÍFICAS

AYUDAS DE ESTADO/MINIMIS

POSIBILIDADES EN PROYECTOS DE DLP NO RELACIONADOS CON LA PESCA

2.1 AYUDAS DE MINIMIS: EXENTAS DE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN

- Ayuda inferior a 200 000 euros por beneficiario durante un período de tres años fiscales, se aplicará el Reglamento general *de minimis* (Rto. (UE) No 1407/2013 de la Comisión)
- Beneficiario: empresas (cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación)
- OJO: todas las entidades que estén controladas (de hecho o de Derecho) por una misma entidad deben considerarse una única empresa
- Las ayudas de *minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda:
Resolución de concesión

AYUDAS DE ESTADO/MINIMIS

POSIBILIDADES EN PROYECTOS DE DLP NO RELACIONADOS CON LA PESCA

2.2 AYUDAS QUE NO ENTRAN EN MINIMIS

Analizar si proyecto entra en el ámbito de aplicación del Rto General de exención por categorías (Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión)

2.2.1 Entra: informar a la Comisión sobre el proyecto en concreto

2.2.2 No entra: obligación de notificación previa a la Comisión= el proyecto no puede ponerse en marcha hasta que la Comisión adopte su decisión

Nota: posibilidad de notificar regímenes de ayudas en vez de proyecto a proyecto

INTENSIDAD DE LA AYUDA PÚBLICA

Def: Porcentaje del gasto elegible del proyecto que que se puede aportar en forma de subvención

En general, la **intensidad máxima** de la ayuda pública igual al **50 %** del gasto subvencionable total de la operación (Art. 95.1 del Rto FEMP)

Puede llegar a un máximo del 100% cuando:

- el beneficiario sea una persona jurídica de Derecho público o una empresa encargada de la gestión de servicios de interés económico general, cuando se conceda la ayuda a la explotación de dichos servicios (Art. 95.2.a del Rto FEMP)

Proyecto sea de interés colectivo o tenga un beneficiario colectivo o presente características innovadoras a escala local y se ofrezca acceso público a sus resultados (Art. 95.3.b del Rto FEMP)

DURABILIDAD DE LA OPERACIÓN

Art. 71 del RDC (Rto. 1303/2013). Si la operación comprende inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, se deberá hacer una devolución prorratea temporis si se produce (en los 5 años siguientes al último pago al beneficiario):

- el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa (10 años si se relocaliza fuera de la Unión).
EXCEPCIÓN: si cese es por quiebra no fraudulenta
- o un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida

DURABILIDAD DE LA OPERACIÓN

- o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales

Los Estados miembros podrán reducir el plazo de 5 a 3 años en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES

**SEGUIMIENTO 5 AÑOS POSTERIORES AL ÚLTIMO PAGO AL BENEFICIARIO
(10????)**

PLAZO SELECCIÓN EDL

- Art. 33.4 RDC. La primera fase de selección de las estrategias de desarrollo local participativo deberá haber finalizado en el plazo de dos años a partir de la fecha de aprobación del acuerdo de asociación: 4 noviembre de 2014. Es decir, cada OIG deberá haber aprobado su/sus EDL antes del 3 de noviembre de 2016
- . Los Estados miembros podrán seleccionar otras estrategias de desarrollo local participativo después de esa fecha, pero a más tardar el **31 de diciembre de 2017**

PAGO A LOS BENEFICIARIOS

Art. 132 RDC: la autoridad de gestión velará por que el beneficiario reciba íntegramente el importe total del gasto público subvencionable debido y, como muy tarde, **antes de que hayan transcurrido 90 días desde la fecha de presentación de la solicitud de pago por el beneficiario**

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR DE RESULTADO	VALOR PREVISTO PARA 2023
Empleo creado	514,61
Empleo mantenido	408,61
Nº negocios creados	152
Nº de Proyectos de diversificación de las actividades económicas en la zona	200
Nº de Proyectos promovidos por mujeres/jóvenes	50
Nº de mujeres que han participado en actividades de formación	2.000



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GRACIAS

